



Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cartagena

Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Oficina 310

Telefax 6648125; email: j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 2003-00223
EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: LUIS ORTIZ BENEDETTI.

SECRETARIA: Nuevamente al despacho de la Señora Juez, el proceso de la referencia en donde se solicitan datos de la antigua secuestre SILVIA BARRIOS VARGAS.- Sírvase proveer

Cartagena, 23 de febrero de 2022. –

LUS ENITH ALVAREZ WALTEROS.-

SECRETARIA.-

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena de Indias, D. T y C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2.022).-

Visto el informe secretarial dentro del proceso de la referencia en donde se solicita por la apoderada de la parte demandante se le suministre la información de contacto de la Dra. SILVIA BARRIOS VARGAS tales como dirección, número de teléfono y correo electrónico con el fin de informarle sobre su sustitución como secuestre y coordinar la entrega del mismo a la nueva secuestre.

Pues bien se le informa a la apoderada solicitante que la antigua secuestre ya está al tanto de la situación por habersele comunicado el relevo de secuestre, informando al Despacho que:

“Yo Silvia Victoria Barrios Vargas en mi calidad de secuestre relevado en este proceso, hago entrega formal del apartamento #408 y del garaje # 38, ubicados en el edificio Puerto Príncipe en el Barrio Pie de la Popa de esta Ciudad, identificados con los folios de matrícula inmobiliarios #060-1111085 y 060-1111077, dichos inmuebles fueron secuestrados mediante despacho comisario #107 de fecha 05 de junio del 2003 en diligencia efectuada el día 22 de Agosto del 2003. En visita realizada al edificio Puerto Príncipe el 07 de febrero del año en curso fui atendida por el Señor Saturnino Torres (portero del edificio), quien me informó que los inmuebles los administra la firma Araujo y Segovia S.A y que la señora Yarima Romero (Administrada del Edificio) no se encontraba y su asistente no permitió la entrada a los inmuebles ya que se encuentran arrendados. No fue posible la entrada de los inmuebles a la empresa CI SERVIEXPRESS Mayor LTDA, la cual se encuentra ubicada en la calle 52- 2553 Teléfono: 6017353683 Bogotá Me comuniqué por vía telefónica con la auxiliar administrativa de dicha empresa, con sede en Bogotá me informó que la empresa no aparece en la lista de auxiliares de la justicia de Cartagena por tal motivo no fue posible la empresa de dichos inmuebles antes mencionados. Agradezco la atención que merece la presente entrega, ya que actualmente no resido en este país, me encuentro en la Ciudad por motivos personales.”

Estando las cosas así este Juzgado, el Juzgado proceder a brindar la información y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR a la apoderada interesa dentro del presente asunto AMPARO CONDE RODRIGUEZ, que la antigua secuestre **SILVIA VICTORIA BARRIOS VARGAS** cuenta con la C. de C. No. 45.442.841 de Cartagena, reside en el barrio las PALMERAS manzana 47 lote 29 y su correo electrónico es silvaba46@hotmail.com.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



SHIRLEY CECILIA ANAYA GARRIDO
LA JUEZA.-